

REGLAMENTO INTERNO



PREÁMBULO

ARTÍCULO I. – GRUPO SCOUT JARAHONDA El grupo scout Jarahonda, forma parte de ASDE – Exploradores de Madrid, la Federación que representa legalmente a la Asociación Scouts de España – Exploradores de España (ASDE) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. Por lo tanto todos los miembros del grupo han de respetar lo estipulado en los reglamentos de Exploradores de Madrid.

ORGANIZACIÓN GENERAL

MIEMBROS

ARTÍCULO II. – **MIEMBROS GRUPO.** El grupo está formado internamente por los chavales que asisten regularmente a las reuniones y salidas del grupo (artículo IV). Un Kraal de responsables, que se encargan de llevar las actividades y la organización general del grupo (artículos del V al IX). Los responsables que participan en las decisiones del grupo forman el Consejo de grupo.

El grupo se compone externamente, de los padres y familiares de los chavales, formando algunos de ellos un comité de padres (artículo X). Y a su vez también componen esa parte externa del grupo los colaboradores actuales y pasados del grupo, así como los antiguos del grupo/scranfels (chavales y responsables antiguos) (artículo XI).

ARTÍCULO III. – COMPOSICIÓN GRUPO. El grupo scout Jarahonda se compone de cinco ramas/secciones, en las que se dividen los chavales:

1. La rama castores/colonia estará formada por niños y niñas con edades comprendidas entre 6 y 8 años.



- 2. La rama de lobatos/manada estará formada por niños y niñas con edades comprendidas entre 9 y 11 años.
- 3. La rama rangers/tropa estará formada por chicos y chicas con edades comprendidas entre 12 y 14 años.
- 4. La rama pioneros/escultas estará formada por jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 17 años.
- 5. La rama rutas/rovers estará formada por jóvenes con edades comprendidas entre los 17 y 21 años.

ARTÍCULO IV. – REQUISITOS MIEMBROS GRUPO. Todo miembro del grupo ha de procurar:

- 1. Integrarse en el grupo.
- 2. Cumplir con sus deberes, asistiendo a las reuniones semanales de su respectiva rama, a las salidas del grupo que se realicen y a las actividades asociativas programadas. En caso de no asistir a 3 reuniones seguidas sin justificación se realizará una llamada de atención, si las faltas se reiteran hasta 5 será evaluado en el consejo de grupo la permanencia del implicado; no solo se aplicará este artículo para los educandos, sino también para los educadores.

(ANTIGUO: Cumplir con sus deberes, asistiendo a las reuniones semanales de su respectiva rama, a las salidas del grupo que se realicen y a las actividades asociativas programadas. En caso de no asistir a 3 reuniones seguidas sin justificación se podría proceder a la expulsión del grupo, la decisión la tomará el consejo de grupo; no solo se aplicará este artículo para los educados, sino también para los educadores.)

- 3. Cumplir las normas de comportamiento del grupo scout a su respectivo nivel y las especificadas en este documento.
- 4. Su propia formación siempre que con ello no se perjudique la vida normal del grupo.

ARTÍCULO V. – INCUMPLIMIENTO REQUISITOS MIEMBROS GRUPO. Aquellos miembros que no cumplan alguno o algunos de los anteriores requisitos podrían ser expulsados del grupo, si así es decidido en el consejo de grupo.

<u>CHAVALES</u>

ARTÍCULO VI. – CARACTERÍSTICAS GENERALES. Los chavales se han de integrar en la estructura del grupo scout, perteneciendo a una de las cinco ramas de que se compone el grupo.

Los chavales han de respetar las normas del grupo, así como las de Exploradores de Madrid, y aparte respetar y tener una actitud conforme con el escultismo.

El paso de una rama a otra se hará invariablemente en el campamento de verano. Las edades serán siempre a título orientativo, pudiendo darse cambios y estudiando el caso concreto de cada chaval, tanto por el Kraal de la propia unidad, como por el Kraal en conjunto, en el Consejo de grupo.

RESPONSABLES

ARTÍCULO VII. – CARACTERÍSTICAS GENERALES. Toda persona que sea responsable de los chavales ha de cumplir una serie de requisitos mínimos (Artículo 4). Así ha de comprometerse a asistir a las actividades realizadas por el grupo, ser mayor de edad, aceptar el



reglamento interno del grupo y de Exploradores de Madrid, tener un compromiso activo con el grupo, tratar de formarse a todos los niveles siempre que le sea posible y permanecer en el grupo por al menos un año entero.

ARTÍCULO VI. – CONOCIMIENTO ENTRADA. Aquellas personas que deseen entrar como responsables, habrán de comunicar su intención en un Consejo de grupo, bien por él mismo, o bien por terceras personas bajo su consentimiento. Se le podrán realizar preguntas o entrevistas a los interesados, para poder enjuiciar su capacidad de estar al mando de chavales.

Quedan exentos de este proceso los rutas/rovers mayores de edad que suban al kraal.

ARTÍCULO VIII. – **APROBACIÓN ENTRADA.** Una vez enterado el Kraal del interés de esa persona de entrar a formar parte del mismo, se celebrará un consejo de grupo en el que se decidirá si esa persona entra, o no, a formar parte del grupo de responsables del grupo. La admisión requerirá del consenso del Kraal, pero en periodo de pruebas. Si no se llega al consenso se hará mediante voto, en el cual las ¾ partes del consejo del grupo (redondeando hacia arriba) tienen que aceptarlo, estén o no presentes en esa reunión.

Hasta que no tenga lugar esta reunión, la persona que quiere formar parte del grupo, no podrá participar en las actividades con los educandos que forman el grupo.

ARTÍCULO IX. – PERIODO DE PRUEBAS. Una vez se acepte la entrada del nuevo monitor y se decida en que rama va a desempeñar su función, éste podrá elegir a uno de los monitores, que estén en su misma rama preferiblemente, para que sea su maestro. Éste responsable le ayudará a comprender todo lo que no sepa sobre el funcionamiento del grupo scout.

Al cabo de un periodo de tiempo razonable, si el maestro del monitor nuevo o cualquier otro miembro del Kraal considera necesario hablar de la función del nuevo monitor, se convocaría un Consejo de grupo, en la que se podría decidir su aceptación o expulsión del grupo en caso de ser necesario.

El periodo de prueba desde que se realiza la reunión para decidir su entrada en el grupo hasta que se considera que se ha acabado el mismo es de dos meses. En el caso de que coincida una acampada en el periodo de prueba, el propio consejo de grupo decidirá si el mismo asiste o no a dicha actividad

ARTÍCULO X. – EXPULSIÓN RESPONSABLES. Cualquier monitor, así como el Comité de Padres pueden proponer al Kraal la expulsión de un responsable. La proposición habrá de venir fundada en argumentos comprobables, o admitidos por la mayoría del grupo.

En este caso, se realizará un Consejo de grupo en la que se tratará este tema, que se concluirá con una decisión tomada por consenso, o en el caso de que no se alcance el consenso, se optará por la expulsión si se aprueba por ¾ de los monitores de todo el kraal.

IPAIDIRIES Y IFAMIIILIAIRIES

ARTÍCULO XI. – COMITÉ DE PADRES. Todas las rondas se creará un Comité de Padres, cuya función es tener un trato más cercano con los monitores, y cuyas tareas consisten en ayudar a los monitores en la preparación de las actividades, así como ofrecer ayuda en los temas que el



Kraal le solicite, ser un enlace entre el Kraal y las familias, y resaltar problemas que detecten en el seno del grupo.

La organización interna del Comité de Padres la decidirán los padres que compongan en ese momento el Comité. La composición del Comité debería representar las distintas ramas/secciones, y no tiene límite de integrantes, pueden formar parte de él todo padre que quiera, sin exclusiones..

Se trata en líneas generales de un órgano consultivo que debe ser representativo de todos los padres, que en determinadas ocasiones pueden proponer al Kraal cualquier tema que les preocupe.

ANTIGUOS Y COLABORADORES

ARTÍCULO XII. – ASISTENCIA. Se decidirá su asistencia por el propio Kraal, dependiendo de las actividades, y en cualquier caso en Consejo de grupo se decidirá el régimen en que vienen a las determinadas actividades.

Éstos carecen de voto dentro del grupo, pero en aquellas materias en las que los miembros del Kraal les pidan su opinión, estos aportarán su experiencia y consejo para ayudar a tomar determinadas decisiones.

ORGANIZACIÓN KRAAL

ARTÍCULO XIII. – **KRAAL.** El Kraal es el órgano ejecutivo del grupo, formado por responsables de los educandos del grupo, cuya misión es dirigir y coordinar las actividades de las distintas Ramas y del grupo en general. También se ocupa de la organización y administración de los bienes del grupo.

ARTÍCULO XIV. – **COMPOSICIÓN KRAAL.** El Kraal estará formado por el coordinador/x(s), los jefes de rama y el resto de responsables de los educandos.

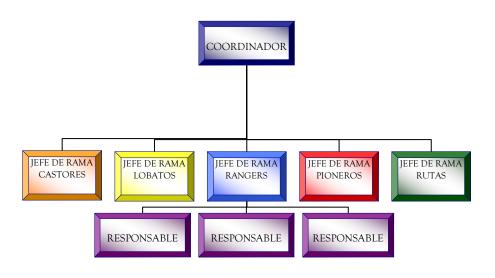
Excepcionalmente el Kraal puede invitar a otras personas relacionadas con el grupo a formar parte como colaboradores del Kraal de manera temporal, entre los que se encontrarían: rutas/rovers, padres y antiguos/scranfels.

ARTÍCULO XV. – ORGANIZACIÓN FORMAL KRAAL. El referente del Kraal será siempre el coordinador/x(s), constituyendo la Comisión de Coordinación.

Estos cargos no son incompatibles, con el desempeño de jefe de una unidad del grupo scout. Los jefes de rama son responsables de todo lo que suceda en sus unidades y son los niveles intermedios del grupo.

Por último estarán el resto de responsables que se encontrarán todos al mismo nivel independientemente de la rama en la que desempeñen sus funciones.





- COORDINADORES: Su tarea es la de organizar al conjunto de responsables, repartiendo responsabilidades, además ha de encargarse de las labores de organización y gestión generales, así como labores de intermediación, resolución de conflictos, y representación del Kraal y del grupo scout a todos los niveles.
- COORDINADORES DE SECCIÓN: Es el máximo responsable del funcionamiento de una rama, por lo tanto ejerce las labores de coordinador, dentro de su propia rama.
- KRAAL: Realiza actividades con chavales, y ostenta algún cargo organizativo del grupo o no.

ARTÍCULO XVI. – **LÍNEA ORGANIZATIVA.** Toda la información, así como la responsabilidad dentro del grupo, sigue un sistema lineal. Cada cargo dentro del grupo ejercerá sus funciones; y los

posibles problemas que puedan ocurrir se solucionarán en el cargo: en caso de que no sea posible solucionarlo de esta manera dicho problema pasará al consejo de grupo.

ARTÍCULO XVII. – ORGANIZACIÓN EJECUTIVA KRAAL.

Aparte de la organización formal del Kraal, éste presenta una organización ejecutiva que lleva a cabo todas aquellas actividades que posibilitan la realización de actividades con chavales, y que son necesarias para el buen funcionamiento del grupo.

Así el Kraal se constituye en una serie de cargos, para cubrir todas esas tareas cotidianas. Hay algunos cargos existenciales, que se han de cubrir siempre, como son: coordinación, tesorería, secretaria y material.

Existen otros cargos cuya existencia variará dependiendo de su utilización, a los que llamaremos comisiones y que tienen asignadas tareas puntuales o cuya duración es menor a un año natural, tales como: web, lugares de acampada, relaciones con el pueblo, relaciones con Exploradores de Madrid, local, inventarios y dossieres de actividades, y cualquier otro que pueda surgir a lo largo de la ronda, para cubrir una necesidad.

Los cargos y comisiones pueden estar constituidos por una o varias personas, y siempre que se trate de varias personas, la de mayor antigüedad habrá de ayudar a la asimilación de sus funciones a la persona de menor antigüedad en el grupo.

COORDINACIÓN

ARTÍCULO XVIII. – DEFINICIÓN. Es/son los miembros del Kraal elegidos por este, para coordinar la labor del Kraal.



Ostenta la representación del grupo ante la Asociación y ante cualquier organismo público o privado.

Se diferenciará entre el director de grupo que será la persona que aporta el título y es el máximo responsable de la vida del grupo, y el de coordinador/x(s) que es/son las personas que ostentarán dicho cargo.

El director de grupo es la persona que aporta el titulo, en caso de que esta persona venga al campamento y sea una persona ajena al grupo; debe firmar un contrato de compromiso para que no deje de cumplir sus funciones.

ARTÍCULO XIX. – **ELECCIÓN.** Será elegido por consenso del Kraal, de entre todos los candidatos presentados voluntariamente, y con el compromiso de ostentarlo por un período mínimo de un año.

En el caso de que ningún candidato sea elegido por consenso se procederá a una votación. El candidato más votado, siendo el mínimo número de votos las ¾ partes de los miembros del consejo de grupo, ejercerá como coordinador de grupo por un período de tres meses. Al final de los cuales se iniciará de nuevo el proceso de elección de un nuevo coordinador, bien hasta el final de la ronda, o por otros tres meses nuevamente buscando de nuevo el consenso, y repitiendo el proceso anterior si este no se logra.

Una persona puede ser coordinador de grupo tantas rondas como le avale el Kraal, sin existir un límite de rondas y siempre por consenso.

ARTÍCULO XX. – DIMISIÓN. El Director de grupo podrá dimitir en cualquier momento. En caso de no ser aceptada la dimisión por la mayoría absoluta del Kraal, se dejarán pasar 60 días, tras los cuales el coordinador comunicará al kraal su decisión definitiva, que habrá de ser

aceptada por el Kraal. En caso de dimisión se elegirá nuevo coordinador de grupo conforme al artículo XVIII.

El coordinador podrá dimitir en todo momento, si esto ocurre se reunirá el consejo de grupo para que por consenso se elija un sucesor. El coordinador hasta el momento deberá mantener sus funciones de coordinador durante 15 días después de haberse elegido su sucesor, para transmitir sus funciones al nuevo coordinador.

ARTÍCULO XXI. – **MOCIÓN DE CENSURA.** Cualquier miembro del Kraal podrá presentar una moción de censura contra el director de grupo y el coordinador/x(s). En caso de ser aprobada por ³/₄ partes de los votos totales, el coordinador cesará en su cargo.

TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO XXI. – **CASO ORDINARIO.** Los procesos de decisión en los Consejos de grupo seguirán siempre que sea posible un proceso de diálogo previo, con exposición de las diferentes posturas, para tratar de llegar a una decisión conjunta por consenso. Para poder decidir cualquier cosa han de estar presentes al menos la mitad más uno de los monitores que componen el Kraal (quórum).

ARTÍCULO XXII. – CASO EXTRAORDINARIO (I). En el caso en que no se pueda llegar a una decisión por consenso, se habrá de proceder a la votación del asunto en cuestión. Para poder votar cualquier cosa han de estar presentes al menos la mitad más uno de los monitores que componen el Kraal. Además para eso se necesitará un mínimo de votos de ¾ partes de los miembros del consejo de grupo.



En las votaciones cada responsable, contará con un voto, que podrá ejercer o abstenerse de ejercitarlo. El Director de grupo tendrá voto como responsable.

ARTÍCULO XXIII- CASO EXTRAORDINARIO (III). En caso que la decisión a tomar este en juego la responsabilidad civil o penal del propio director, se le otorgará el derecho a veto.

ARTÍCULO XXIV. – CASO EXTRAORDINARIO (II). El coordinador en funciones en determinados casos de urgencia, puede tomar decisiones sin consultar con el resto del Kraal que han de ser obedecidas por el resto del grupo. Dichas decisiones serán valoradas por el resto del Kraal en cuanto las condiciones lo permitan, donde el coordinador deberá justificar la decisión que ha tomado, y el Kraal ver si fue la correcta. Si esa decisión no se cree correcta se llevará a consenso el cómo actuar para enmendarla/cambiarla; si no se llegara a consenso se hará una votación donde los miembros del consejo del grupo necesitarán un mínimo de votos de 3/4 partes del mismo.

ARTÍCULO XXV. – **ASAMBLEA.** En determinados casos se puede celebrar una Asamblea General para decidir sobre determinados asuntos, cuando así lo pida el Kraal, o así lo especifiquen los estatutos, que consistiría en una Reunión de todos los socios de la asociación, donde cada miembro del Kraal contará con un voto y cada familia con otro, respetándose las reglas básicas de tomas de decisiones de los artículos anteriores.

ARTÍCULO XXVI. – REABRIR TEMAS. Las decisiones tomadas por el Kraal siguiendo las anteriores pautas son inamovibles. Estas quedarán reflejadas en un acta que habrá de ser aprobada en la siguiente reunión.

Para reabrir un tema ya tratado y que se ha aprobado en acta, se requiere que se solicite la reapertura y discusión del tema un solo miembro del Kraal.

ORGANIZACIÓN KRAALETES DE SECCIÓN

ARTÍCULO XXVII. – **CARACTERÍSTICAS GENERALES.** Cada sección se dotará de unas pautas internas de organización y ejecución de sus labores, siendo el máximo responsable de todo lo que acontezca en ella, el coordinador de sección o jefe de rama.

FINANCIACIÓN DEL GRUPO

ARTÍCULO XXVIII. – INGRESOS. Los ingresos con los que cuenta el grupo scout Jarahonda serán aquellos derivados de: cuotas trimestrales, subvenciones locales y asociativas, donaciones a título gratuito

ARTÍCULO XXIX. – **GASTOS.** Todos los gastos del grupo habrán de quedar acreditados, en el registro de cuentas del grupo y habrán de ser conocidos en todo momento por los integrantes del Kraal.

ARTÍCULO XXX. – **GASTOS ESPECIALES GRUPO.** El grupo scout Jarahonda se compromete a pagar aquellos cursos que sean necesarios para las actividades del grupo, y que sean de difícil utilización económica fuera del mismo, a las personas que vengan a realizar actividades relacionadas con ellos en el grupo; véanse: manipulador de alimentos, primeros auxilios.

En cuanto a los títulos de monitor y coordinador, el grupo se compromete a pagar la mitad del curso siempre y cuando el monitor o el coordinador, en su caso, permanezcan un mínimo de dos años en el grupo



contado desde la obtención del citado título. Se realizará un solo pago al finalizar el segundo año que será del 50% del dinero que haya costado dicho curso. Este pago se realizará según necesidades tanto del grupo como del beneficiario.

ARTÍCULO XXXI - CONTROL DE TESORERÍA. Cada trimestre se darán a conocer a los socios del Grupo Scout Jarahonda los ingresos y gastos del grupo.

NORMAS DE CONDUCTA

ARTÍCULO XXXII. – **RELIGIÓN.** El grupo scout Jarahonda contempla libertad religiosa absoluta.

ARTÍCULO XXXIII. – RELACIONES PERSONALES.

Fuera del horario del grupo la relación de los monitores con los educandos deberá ceñirse a la legalidad y a los valores scout.

En cualquier momento podrá llevarse la relación de uno o más educadores con uno o más educandos al consejo de grupo para su evaluar que cumple los criterios expuestos en el párrafo anterior.

Si existiera una relación entre dos educandos y uno se incorpora al kraal no se debería ver alterada siempre que cumpla la legalidad.

(ANTIGUO: Fuera del horario de grupo la relación entre monitores y las ramas de Castores/colonia, Lobatos/manada, Rangers/tropa y Pioneros/escultas será únicamente de guía, ayuda o consejo.

La relación más allá de la amistad entre chavales y monitores se contemplará fuera del horario de grupo y a partir del tercer año del Clan, ya que ha habido una progresión y la relación de autoridad se está eliminando.

Dentro del horario de grupo los Rutas/rovers y los monitores tendrán una relación normal de educando-educador.

Los monitores podrán hacer actividades fuera del horario de grupo con Rutas/rovers menores de edad siempre y cuando estén adaptadas a su edad dentro de la legalidad.

En el caso de que dos Rutas/rovers mantuvieran una relación más allá de la amistad y uno de ellos pase a ser monitor, podrían continuar con dicha relación.

El incumplimiento de estas normas puede llevará acarreada la expulsión inmediata de la actividad de grupo que se esté llevando a cabo, incluyendo posibles sospechas fundadas. Tras esto el Consejo de grupo decidirá sobre su continuidad en el grupo scout Jarahonda en una reunión donde las personas en cuestión (en caso de miembros del Kraal) puedan defenderse.

En caso de que ocurra entre educando y educador se expulsará de la actividad al educador ya que el educador puede haber hecho uso de su posición de autoridad. Aun así se informará a los padres de lo acontecido y la situación actual del chaval.)

ARTÍCULO XXXIV. – **ALCOHOL Y DROGAS.** Está prohibido que cualquier miembro del grupo scout, incluidos los responsables, lleven alcohol y drogas al grupo scout, así como su consumo. Durante las actividades, así como durante las Reuniones de Kraal y acampadas no estará permitido el consumo de estas sustancias.

Se entiende dentro de estas categorías tanto alcohol, tabaco, o cualquier otro tipo de droga, independientemente de su naturaleza.



En el caso de Kraal y educandos mayores de edad, se hará una excepción con el tabaco pudiendo fumar al finalizar las reuniones semanales y en el caso de acampadas o actividades de más de un día de duración. Se dispondrá de tres breves momentos durante el día para fumar, siempre sin interrumpir ninguna de sus obligaciones y sin que los chavales aprecien estas conductas, además siempre se definirá un lugar para realizarlo y sólo una pareja de monitores de distinta unidad al mismo tiempo.

En caso de educandos menores de edad o educando mayor de edad no están autorizados a llevar o a consumir tabaco.

El incumplimiento de estas normas puede llevar acarreada la expulsión inmediata de la actividad de grupo que se esté llevando a cabo. Tras esto el Consejo de grupo decidirá sobre su continuidad en el grupo scout Jarahonda, de tal manera que si una persona es reincidente se le expulsará del grupo.

ARTÍCULO XXXV. – RÉGIMEN PROGRESO GRUPO. En primer lugar, hacer referencia, a que toda persona que entre en el grupo recibirá un pañuelo verde, base de la pañoleta del grupo, sobre la que se cimentará su progreso dentro del grupo; ya sea chaval o responsable.

El siguiente estadio, es la pañoleta, que simboliza la pertenencia y la identificación con el grupo scout Jarahonda. Se puede solicitar desde castores/colonia, para lo cuál se ha de haber estado en el grupo un mínimo de una ronda en el mismo. Si es concedida, a los castores se les concederá la cinta blanca, a los lobatos se les otorgará una cinta blanca y otra amarilla, y al resto de las secciones las cintas blanca, amarilla y azul. A los lobatos que tengan la cinta blanca y amarilla, en su paso a Rangers, se les conceden automáticamente la cinta azul.

El tocho, sería el tercer estadio, y simboliza que el escotismo a pasado a ser tu forma de vida y se lleva mucho más allá del Grupo Scout.Para solicitarla se requiere estar al menos en la sección pioneros/esculta y llevar con la pañoleta al menos un año entero. Si se concede, la gente que posea la promesa, podrá llevar pasadores, en lugar de tener que realizar el nudo en la pañoleta.

Por último se establece un nuevo estadio, que es la renovación de promesa, que sólo se podrá realizar cuando se posea la promesa como mínimo desde hace dos años. Para la renovación de pañoleta se han de motivar los argumentos por los que se pretenden cambiar los términos de su anterior compromiso con el grupo. Ésta renovación sólo será posible una vez a lo largo de la vida en el grupo, al igual que la petición de pañoleta y de promesa.

ARTÍCULO XXXVI. – **PROCEDIMIENTO PROGRESO GRUPO.** La pañoleta se podrá pedir en acamada de Navidad y en campamento, mientras que el tocho y la renovación de promesa podrán ser solicitadas, únicamente, en el campamento de verano.

El proceso de petición de todas estas formas de progreso, se realizarán mediante una carta enviada al Consejo de Sabios exponiendo su motivación particular para cada caso concreto. Para la petición de pañoleta esta carta deberá exponer los motivos por los cuales se siente parte del grupo Scout Jarahonda y cómo y por qué ha llegado a ser un pilar básico en su día a día. En caso de pedir El tocho la carta debe contener una reflexión mucho más profunda sobre el escultismo como éste ha llegado a convertirse en su forma de vida y de la capacidad de transmitirlo al resto de personas. Esta carta, por tradición en el Grupo también contiene una promesa, a título personal, que se puede pedir o no. Para la renovación de promesa no es necesario escribir una carta, se debe exponer ante el Consejo de Sabios por qué se decide cambiar de promesa.



En Consejo de Sabios, cuando se decida sobre pañoletas, podrán estar presentes todos los monitores con pañoleta y toda persona con tocho. En caso de tratar temas sobre tochos, promesas o renovaciones, sólo podrán estar presentes todas las personas que tengan tocho. El Consejo de Sabios, en ningún caso, podrá denegar una pañoleta (esto los educandos no lo saben) ya que sería negar el sentimiento de pertenencia al Grupo Scout Jarahonda, algo que va contra los principios del escultismo. Por otro lado, el Consejo de Sabios podrá denegar la concesión del tocho debido a que la actitud que se tiene, tanto dentro como fuera del grupo no es meritoria de poseerlo; a pesar de esto, en ningún caso se podrá denegar la posibilidad de realizar una promesa personal, de la misma forma que tampoco se puede negar la renovación de promesa.

Una vez concedida por el Consejo de Sabios, cada padrino o madrina le comunicará a su ahijado la concesión o no de lo pedido, y el porqué de tal decisión.

A la hora de pedir la pañoleta el solicitante tendrá que elegir un padrino, que será quien le ayude a redactar la carta y quien le sirva de guía. Para pedir el tocho el solicitante tiene la posibilidad de escoger hasta dos padrinos, ya que puede ser enriquecedor en su visión del escultismo, estos padrinos tienen la misión de hacer reflexionar sobre el escultismo como forma de vida y como método de aprendizaje. En caso de renovar promesa se pueden escoger hasta 3 padrinos.

ARTÍCULO XXXVII. – **RETIRADA PROGRESO GRUPO.** En ningún caso la pañoleta puede ser retirada, ya que a nadie se le puede negar el sentimiento de pertenencia a un grupo de personas y negárselo estaría en contra de los principios del escultismo.

Únicamente el consejo de Sabios es quien puede retirar el tocho, ya que la actitud del implicado no ha llevado por bandera el escultismo. Cualquier persona puede, con motivos fundados proponer a alguien para que se le quite el tocho; en ese caso se reunirá el Consejo de Sabios y decidirá sobre la actitud del implicado.

FIRMAS